

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
NCRD. - / IAV. - / RCO. - / MCC. - / RPM. - / hgz. -



DECRETO EXENTO N° 5331 /

CAUQUENES,

15 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio. Artículo 29°, Título IV Derechos por puesto de ferias libres y patio de mariscos.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de la respectiva comuna.

Que, la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio aprobada mediante Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, en su Artículo 2s, Título IV Derechos por Puesto de Ferias Libres y Patio de Mariscos, en su numeral II señala "La máxima autoridad comunal podrá eximir del pago señalado en este artículo a personas de la tercera edad con un RSH dentro del 40% más vulnerable, o personas con una situación de necesidad manifiesta acreditada con un informe social.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la exención del pago de derechos por puesto de ferias libres, para solicitudes presentadas durante el mes de septiembre y octubre de 2024, de conformidad al artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios, a favor de los beneficiarios Que a continuación se detallan:

	NOMBRE COMPLETO	ED	RUT	DIRECCIÓN	RSH
1	ALICIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ VEGA	79			40
2	ERIC DAUGLAS MIRINO ROMERO	74			40
3	VERONICA DE LA PAZ REYES ARELLANO	59			40
4	EMMA DEL CARMEN MORAGA SALAZAR	68			40

2. La exención regirá a partir de la publicación del presente decreto en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

3. La Administración del Mercado Municipal deberá emitir los permisos individualizados de acuerdo al presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANES WILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Administración Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Administración Mercado
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico